



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Reducción de Alimentos y Regulación de Visitas- Digital
No.110013110023-2023-00630-00

Bogotá D.C., Cinco (05) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).-

Por cuanto se encuentran reunidos los requisitos legales se ADMITE la demanda de DISMINUCIÓN DE ALIMENTOS y REGULACIÓN DE VISITAS, promovida por el señor CRISTIAN CAMILO PORTILLO VEGA, en contra del menor de edad CRISTOPHER PORTILLO LOZANO, representado legalmente por la señora ANDREA LOZANO BELTRÁN, en consecuencia, el Juzgado DISPONE:

Sígase el trámite indicado en el artículo 390 del Código General del Proceso.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a las demandadas por el término de diez (10) días para que la conteste.

COMUNÍQUESELE al Defensor de Familia adscrito a este Juzgado.

Se reconoce personería al doctor(a) LINA ROSA PÉREZ HERRERA como apoderada del demandante, en los términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE.**

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

VG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 014
HOY: 06 de febrero de 2024
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria